

Archivo General de la Nación

(2)

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 5

Cuaderno No. 92

Año 1810

No. de hojas útiles 6

Expediente promovido e incompleto contra el Cabo Gaspar Espino por haberse resistido a no salir en la patrulla para realizar la ronda de costumbre, motivo por el cual fue herido en la frente, golpeado y puesto en prisión con grilletes.

GM-AU2
CAJ. 125
DOC. 102
Fol. 6

Clasificación AUDITORIA GENERAL DE GUERRA

fsm/.-

CAUSAS PENALES

16-4-73

cuente al coronel en repetido Oficio, que le
han pasado, y que no han podido otro efecto
que el de demorar, y la continuacion de esta mala
Praxis, y decadencia, que no deben permitirse
asi porque es perjudicial al P. de la Provincia
como porque le es de honor, y de sueldo el fisco
demorarse, y el mismo: V. como la Excepcion
la ha enseñado que el dho. Coronel no ha
tratado de remedio, y asi porque no se crea
sea precursor que tome para maliciar al
Subdelegado con quien tratara de dar con
taciones de su fisco, no pueden dejar de acudir
a V. para que persuadido su Superior Animo
de la Cuidad de quanto han expuesto, le digna
tomar la Precaucion que considere como
necesaria, afin de que cesando los Abusos que han
reynado se restablezca la disciplina, y la subor-
dinacion que tanto conviene en el Regimen de
Potosi.

N. S. piden y suplican ser oida la Precaucion de
su Superior por la razon hallase persuadido
y que espelan los Suplicantes de la Praxia
integridad de V. S. =

Pedro Inuicane

Vicente Balderas

Francisco de la Cruz

2
Guam. Sept. 30 a 1810



Fengare presente
entre Espino con las
representaciones del ca
bo San Juan Espino
para informar opor
tunam. al Ex.
V. Virrey Cap.
gral. y entre Reyno.

Anoche como alas ocho fue el Cadete D. Mig.
Antonio Jaxina, a notificar al Cabo San Juan Espino
p. g. Salina de Salnilla con otros individuos M.
Alexim. de orden al Caballero Subdelegado, y como
le contesto que no podia salir todas las noches, ni
para informar opor
tunam. al Ex.
V. Virrey Cap.
gral. y entre Reyno.

Sueldo alguno segun prevenian las Ordenanzas,
fue llevado a la casa de Cabildo, con Soldados, en
donde el expresado Cadete le rompio la frente
con la Espada, amandale muchos golpes, a
presencia del expresado Subdelig. quien lo ma
ndo llevar preso al Cuartel dando Orden p. g.
lo pusieran con un par de grillos, en donde se
mantiene, lo que doy a vs. parte en exersi
o de mi obligacion

Cabecera

Nro. Sr. que. a vs. m. an. Huanta
y Sep. 30 1810

José José Laron

Sr. Coron. D. Jose
Matias de Cabrera

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Luzparr Espino Cabo en la comp^a
de Guanadonov, ante V. panero, y digo
q^e anoche como alas ocho, o^hn Miguel
Tamina, me notifico q^e lo Saliese ala
Parquilla, y le respondi, como continua-
mente sin mengua alguna, todas las
noches haia de salir y que nombrase
asno q^e yo tenia todavia q^e haia, q^e ha-
re parar adonde el S. Gov. Subdeleg.
y dar sus sinietras Relaciones, con el
fin de lo gran suinterro, dho S. m^o m^o
le haia con su Oñ. conrei Soldados
alcavilelo, y preguntandome p^o q^e no
queria y e salin, ledise S. todas las no-
ches salgo y asna que e ecurame p^o e
nex q^e haia, y mas ledise, q^e S. Tamina
oneadavex q^e sale ala Parquilla, y de cos-
tumbre de fandonos en la Calle alo q^e sa-
lirnos, e e en casa avarias cosas a rurar
y a eito con el p^o de su espadin, me ha-
nia las lesas de mis o^h o^h de manifestro
maygo e p^o de su de S. Subdelegado
yme ha puesto preso enre Juanel p^o lo
que o ecurro ala benignidad de V. no ha-
de permutar iemeliga p^o p^o de su

atraso en esta mi prision consideran^{do} la
alta compunction en mi de V. notemeyo
delito alguno Espere alcanzar esta
mi sup. p.^a de Justicia y no procedo
de manera V.^a

Garçon Espino
3

Lima 25 de 1810.

Exmo. Señor.



M. S. Amador de
Irujo.

No. 9.

Paso á manos de V.E. las representaciones de D. José Matías de Cabrera Coronel del Regimiento de Milicias Provinciales de Infantería de Huancayo, y de los Comandantes de compañías, de dicho Pueblo, en las que expone las tropelías que experimenta aquella Tropa del Subdelegado, que se introduce en lo económico y gubernativo del Puesto, impidiendo tambien que se toque la Víspera la víspera de los días de ejercicios, cuya señal sirve para la reunión de los Milicianos; que los emplea en auxilios en sus providencias sin pagarlos lo prevenido en el art.º 43, Cap. 2.º del Reglamento de Cuba, siendo este manejo contrario á lo resuelto por V.E. en Decreto de 1.º de Diciembre de 1809, pues en su artículo 6.º dispone, que en ningún caso podían conocer los Subdelegados en las causas y objetos puramente militares.

El Cadete D. Miguel Antonio Farina que fué á notificar al Cabo Gaspar Espino que saliese de Parrulla, por haberle este expuesto que no le tocaba la fatiga, lo llevó á las Carceres de Cuzco, rompiéndole la cabeza y dando muchos golpes á presencia del Subdelegado, merece por su exceso que V.E. disponga se le castigue como corresponde.

En vista de lo que subministran los citados documentos, espero que V.E. se sirva tomar la providencia que estime mas conveniente para cortar los abusos y exesos relacionados.

Dios que á V.E. m. a. Lima 23 de Octubre de 1810.

Exmo. Señor Virrey
D. José Fernando Abascal.

Exmo. S.
Coron. Montejó

Yo
Lima 26. de Oct. de 1810.

Informe el Subdelegado del Partido de
Huancabamba con la m.a. anticipacion, y sin q. se
le note la mas leve demora.

m/.

Escudal

Marro

D. J. M. M. M. M. M.

Queda tomada razon en el Libro de
entradas a causas y en el Uniforme y
barrante de papeles.

Mano de J. M. M. M. M.

Enmo Sol.

En cumplimiento de lo mandado por V. Ex. en
el Superior Decreto de 26 de Octubre ultimo que el
Dia 2.º del Corriente me encargó el Excmo. Publi-
co de este Partido lo que debo Informar a V. Ex. Religio-
samente esta provado en los adjuntos incontestables
catena Documentos que en f. 79. utiles y con

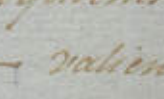


En quarto.

**SELLO QVARTO. VN QVARTO
TILLO, AÑOS DE MIL OCIENTOS
OCIO Y OCIO
TOS NVNVE.**

VALGA
Para el Rey de España
M. A. S. D. P. M. V.
A. D. 1811.



el Rey de España de la Suplicación de V. E. Ellos
distinguen que como Don José Matías de Cabrera Co-
rnel del Alximientto de utilicias Urbanas de este Pa-
sado Represen^{te} à V. E. por conducto de la Inspección
General del Reyno para que acci tubizara alguna apa-
vencia de Ciudad las importunar con que trata de
sorprender la sacia Compulacion de V. E. y que
de aqui resultare alguna pronta Providencia que me
fuerza guarara. Sin embargo lo de algun modo disu-
po a dicho Cornel, por que en limitado talento no le
permite traxer por si mismo cosa alguna, y el Autor
de esta maniotra lo es en confidence el Capitan Don
Pedro Lorelaron, segun lo afirma bajo de Juzamento
su propio fio el capitan Don Cayetano de la Sarna y el
Subteniente Don Vicente Balboa à quienes Dolosa-
mente hizo firmar el Nuevo de  valiendose de
estas firmas prohibidas para entonar aquellas invidi-
as Nuevas.



De esta conducta que siempre ha obrado
Laron resulta al primer golpe de Vista de dichos Do-
cumentos la necesidad en que estamos de que por V. E.
se repare del Cucapo considiendole su traxo para que
le sea menor sensible la pena de que se ha hecho
digno, pues de otro modo yo en ningun tiempo seré
responsable de la Tranquilidad de este Pais que el, y
su familia turban diamante no solo con hechos

Si tambien inspirando falta de respeto y
obediencia al Suo Excmo. el presente y co-
mo se decreta por lo que la Real Publica
seguridad y el bien de los Reynos exigen que
V. E. se sirva de deliberar en su excmo. for-
ma ya que tambien se paze igualmente pro-
vado en los sobredichos Documentos que se ha-
ce grangeria de las propiedades para el real
Cora la mas suelta, y se permite a la exelra
profesion Militar por que esta hasta el dia no
se sabe que haya permitido igual abuso, y i-
tenza a los verdaderos benemeritos.

Lo cierto que al Caro Gaspar Espino
le sacó o hizo derramar de la Cora un poco
de sangre con el puño de una Espada el cade-
te Don Miguel Antonio Parina en mi pre-
sencia, por cuyo hecho lo reprehendi arpe-
mente, y no pare a otra Cora por haver adver-
tido que dicho Caro estava ala Paron Hebria
y que no havia querido salir en la Linda que
tengo dispuesto para precoria los insultos noctur-
nos al Pueblo que abunda de Parvientos por
ser Sargancia o Francisco preciso para la mayor
paz del Reyno sin embargo de que estoy bien
convencido que dicho Parina es tan bonar que
quasi degenera en loco, y por eso le he diti-
lado algunos que en lo futuro le castigare
sino se enmienda en virtud de mis apremios.

La conducta de los demas Oficiales
contenidos en los expresados Documentos
Recomiendo ala Justificacion de V. E. para

6
que se digne de corregirlos, y es necesario
por que en ello se imbuja tambien la Ciudad
de Puebla. En respuesta a lo que se pide por que todos ellos
quieren venir en los terminos que agaxere Rey
repuntivas causas induxeron al obispo dicho Co-
ronel para que instaurara el expediente que
motiva este Informe, fuera de Don Pedro Vi-
sitaxre Teniente del proprio Meximient
de quien con esta propia fecha informo por
separado con Documentos, tambien de suple-
rios Orden de V.R. por motivo de lo que biere
Baglan, y sacen turbax el respeto delas Sentes.

Ademas de todo esto no me parece
fuera de proposito hacer presente a V.R. con
mi mayor Rendimiento los inconvenientes q.
trae el tolerar un Batallon mas del apro-
vado por su Magestad en el cirado Meximien-
to de este Pais, por que como no hay Espanoles
y Herreros bastantes se compone la mayor par-
te de Indios los que son quasi inutiles, y en los
tributos que deven pagar pierde el Real Erario
mas de Cincos mil pesos annualmente, segun
el calculo que con el Apoderado Fiscal dela pre-
sente Meximia tengo hecho. Otros muchos incom-
venientes se siguen dela tolerancia de este Ba-
tallon, y son que por no haver dentro del
Pais suficientes adeguados para oficiales





En quartillo.

SETEO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVVEVE.

Para el Reg. de la
M. A. B. D. P. de V. H.
A. de 1812 y 1811.



es preciso proveerse de afueras
contra los Reglamentos, cerces
delo qual suplico a V. E. se sirva
de proveer de remedio, y man-
dar en su consecuencia que
hagan Quaxel esos Militares, puesto
lo tienen en el nombre, y por eso
cada vno hace lo que quiere siendo es-
te, o todos los puntos comprobados
en los predichos Documentos junta-
mente con el de que por mi parte se
trata al cuerpo Militar con estimaci-
on, y Decoro. A suanta 31 de Mayo
de 1811.

Exmo. V. ^{OV}

Sean ardino Esteven
de Cuatlen